

**NOMBRE:** REPRESENTANTE LEGAL DE CERAMICA PREMIER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** BOULEVARD VALDEZ SANCHEZ 5084-2  
**COLONIA:** BONANZA, SALTILLO, COAH.  
**R.F.C. :** CPI980518V84

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2007, los suscritos CC. CARLOS FLORES LARA Y RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-029/2007 de fecha 16 de abril de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Saltillo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente CERAMICA PREMIER INTERNACIONAL S.A. DE C.V., y con fundamento en los artículos 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 09 y 18 de mayo de 2007, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el contribuyente CERAMICA PREMIER INTERNACIONAL S.A. DE C.V., sito en Boulevard Valdez Sánchez No. 5084-2, Colonia Bonanza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, haciendo constar que no fue posible la realización de la diligencia de notificación en virtud de que dicho domicilio ha permanecido cerrado desde hace aproximadamente 4 meses según lo manifestado por vecinos del lugar, así mismo manifestaron que ocasionalmente acudían personas al domicilio a sacar productos de cerámica, ya que en dicho domicilio se encuentra una bodega con lavabos, tazas para baño y diferentes productos de cerámica, sin que en ninguno de los días visitados se haya podido encontrar persona alguna con quien se pudiera llevar a cabo la diligencia de notificación, por lo que no fue posible la realización de la diligencia de notificación, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la república en Materia de Fuero Federal expresamente. Solevanta la presente acta a las 14:30 horas del día 21 de mayo de 2007 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. CARLOS FLORES LARA

NOTIFICADOR-EJECUTOR



C. RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO



RAVF/RAVC

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE